



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 JUL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N° 848-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 618-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 184-2017-RCAP-SGUGRH-OGA/MVES del Responsable de Control de Asistencia del Personal, el Informe N° 023-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Que, mediante Informe N° 023-2017-GDIS/MVES, la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos – Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita a la Gerencia Municipal hacer uso de su descanso físico por Vacaciones, sugiriendo se designe al funcionario para que asuma sus funciones mientras dure su ausencia;

Que, con Informe N° 618-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en atención al Informe N° 184-2017-RCAP-SGUGRH-OGA-MVES del Responsable de Control de Asistencia, señala que se ha informado que a la fecha la Lic. Ketty Yanina Torres Lagos, tiene acumulado 43 días de descanso físico (correspondiendo 13 días del periodo 2016 y 30 días del periodo 2017), siendo que por la necesidad del servicio, la Gerencia Municipal estima conveniente conceder el descanso físico por 03 (tres) días, del 24 al 26 de Julio de 2017.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 848-2017-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Lic. **KETTY YANINA TORRES LAGOS**, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016, por el término de tres (03) días, comprendidos del 24 al 26 de Julio de 2017.

Artículo 2°.- ENCARGAR del 24 al 26 de Julio de 2017, al señor **EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN** – Gerente Municipal, las funciones propias de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con retención de su cargo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PIZAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IRIGOIEN PERALTA
ALCALDE